

RESOLUCIÓN No. 2795

26 ABR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, y en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2017, se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia Fiscal 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF.

Que los Lineamientos aprobados por el precitado acto administrativo fueron modificados por la Resolución No. 1506 del 14 de marzo de 2017, ajustando las Fichas I-01, I-12, I-17 e I-18.

Que la Ficha I-27 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-6-101, del proyecto PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL, Subproyecto PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA.

Que la Ficha I-28 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-6-102 respectivamente, del proyecto PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL, Subproyecto PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA – ATENCIÓN POBLACIÓN DESPLAZADA APD.

Que dentro de las Fichas I-27 e I-28 se hace necesario realizar las modificaciones en el ítem parámetro – costos, teniendo en cuenta que la Dirección de Niñez y Adolescencia solicitó un estudio de mercado a la Dirección de Abastecimiento en el año 2017, valores que quedaron incluidos inicialmente en cada ficha y que una vez verificados por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dieron cuenta de la existencia de un error de cálculos en los costos asociados a las etapas de cierre para los servicios: **“Generaciones Rurales con Bienestar y Prevención de Generaciones Con Bienestar para la atención y reparación integral a las víctimas rurales”** de los subproyectos **“Promoción y prevención para la protección integral de NNA y Promoción y prevención para la protección integral de NNA- Atención población desplazada”**, debiéndose ajustar dichos costos en estas fichas.

Que la Ficha I-33 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal C-4199-1500-1-101 del proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DEL ICBF.

Que el Instituto realizó un diagnóstico en las diferentes infraestructuras donde opera dando como resultado la identificación de falencias sobre los sistemas del cableado estructurado. Para poder realizar dichas inversiones en la mejora de este componente tecnológico incluyendo lo correspondiente al mantenimiento, adecuación y actualización del cableado estructurado que se ubican en cada una de las oficinas en sede nacional, regionales y centros zonales, se debe incluir el clasificador del gasto correspondiente en el proyecto de inversión **“Implementación del**



RESOLUCIÓN No. 2795

26 ABR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

plan estratégico de desarrollo informático y tecnológico”, debido a que no quedó dentro de la estructura en ninguna ficha de programación de la presente vigencia y ser un aspecto a cargo de la Dirección de Información y Tecnología, es necesario ajustar la **Ficha I – 33**, incluyendo el clasificador correspondiente para la ejecución de estas mejoras tecnológicas que requiere el ICBF.

Que para las modificaciones de las fichas existen los análisis de viabilidad técnica expedidas por las Direcciones de Niñez y Adolescencia, y de Información y Tecnología como gerentes de estos recursos y responsable de los temas contenidos en ellas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese la ficha I - 27 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2017, que hace parte de la Resolución No. 001 de 2017, correspondiente al identificador **C-4102-1500-6-101** del proyecto **PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL**, en lo correspondiente al ítem costos de los parámetros, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I - 27	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	6	101
PROYECTO	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA			
MODALIDADES	<ol style="list-style-type: none"> Generaciones con Bienestar (Código SIM 420025000065) Generaciones Rurales con Bienestar (Código SIM 420025000066) Generaciones Étnicas con Bienestar (Código SIM 420025000067) Generaciones con Bienestar- Otras Formas de Atención (Código SIM 420025000069) 			
PARAMETROS	COSTO	<p>Funcionamiento del programa: El costeo de las actividades se proyectó utilizando como base los modelos de costos realizados por la Dirección de Abastecimiento del ICBF definidos para las modalidades de Generaciones con Bienestar 2016 más un incremento del 5.5%.</p> <p>Para las modalidades Generaciones Con Bienestar, Generaciones Rurales Con Bienestar y Generaciones Étnicas Con Bienestar, el valor de la operación estará determinado por tres componentes como se presenta a continuación:</p> <p>Valor Operación = Valor alistamiento y búsqueda activa + Valor operación encuentros vivenciales + Valor actividad de cierre</p> <p>En donde, el valor del alistamiento y Búsqueda Activa: Corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$8.656 para GCB, GRCB Y \$8.660 para GECB.</p> <p>El valor de la operación encuentros vivenciales: Valor NNA mes 2017 x Número de cupos x Número meses de operación del servicio</p> <p>El valor NNA mes 2017 (2 o 3 encuentros vivenciales, dependiendo de la modalidad de atención) para cada modalidad es:</p>		

RESOLUCIÓN No. 2795

26 ABR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

a. Generaciones Con Bienestar:	
AMAZONAS	\$38.660
ANTIOQUIA	\$38.326
ARAUCA	\$39.494
ATLÁNTICO	\$36.749
BOGOTÁ	\$35.747
BOLÍVAR	\$37.999
BOYACÁ	\$36.426
CALDAS	\$35.711
CAQUETÁ	\$36.581
ANARE	\$36.780
CAUCA	\$38.520
CESAR	\$37.569
CHOCÓ	\$38.628
CÓRDOBA	\$37.279
CUNDINAMARCA	\$37.795
GUAINÍA	\$36.496
GUAVIARE	\$40.335
HUILA	\$36.482
LA GUAJIRA	\$36.020
MAGDALENA	\$37.435
META	\$35.910
NARIÑO	\$37.766
NORTE DE SANTANDER	\$37.125
PUTUMAYO	\$40.057
QUINDÍO	\$37.179
RISARALDA	\$35.877
SAN ANDRÉS	\$38.887
SANTANDER	\$37.694
SUCRE	\$37.385
TOLIMA	\$35.544
VALLE DEL CAUCA	\$36.232
VAUPÉS	\$38.148
VICHADA	\$39.180
b. Generaciones Étnicas con Bienestar:	
AMAZONAS	\$64.417
ANTIOQUIA	\$59.240
ARAUCA	\$80.562
ATLÁNTICO	\$45.063
BOGOTÁ	\$45.310
BOLÍVAR	\$49.215
CALDAS	\$45.636
CAQUETA	\$49.670
CASANARE	\$66.779
CHOCÓ	\$60.570
GUAINIA	\$74.256
GUAVIARE	\$71.104
HUILA	\$51.970
LA GUAJIRA	\$48.184
MAGDALENA	\$47.491
NARIÑO	\$57.942
NORTE DE SNDER	\$54.234
PUTUMAYO	\$65.128
QUINDIO	\$53.278
RISARALDA	\$48.558
SAN ANDRES	\$52.716
TOLIMA	\$49.497
VAUPÉS	\$72.189
VICHADA	\$68.122
CAUCA	\$63.857
META	\$55.175
SUCRE	\$47.700
BOYACÁ	\$53.506
SANTANDER	\$59.975
CESAR	\$48.829
VALLE DEL CAUCA	\$49.250
CORDOBA	\$65.986

RESOLUCIÓN No. - 2795 26 ABR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

c. Generaciones Rurales con Bienestar:			
ARAUCA	\$59.235	MAGDALENA	\$54.644
BOLÍVAR	\$51.836	PUTUMAYO	\$59.984
CASANARE	\$47.390	SANTANDER	\$54.955
CESAR	\$51.767	SUCRE	\$47.161
CÓRDOBA	\$51.484	TOLIMA	\$43.995
CHOCÓ	\$51.451	VALLE DEL CAUCA	\$43.121
GUAVIARE	\$59.113	VAUPÉS	\$50.042
ATLANTICO	\$45.063	BOGOTA	\$45.310
HUILA	\$45.834	VICHADA	\$62.852
GUAINIA	\$74.256	BOYACÁ	\$48.286
CAUCA	\$63.857		
CALDAS	\$44.043		
CAQUETÁ	\$50.085		
META	\$43.342		
NARIÑO	\$53.466		
NORTE DE SANTANDER	\$51.083		
ANTIOQUIA	\$55.428		
RISARALDA	\$48.558		
QUINDIO	\$53.278		

El valor de la actividad de cierre corresponde al valor de dos encuentros vivenciales por niño, niña y adolescente, así:

a. Generaciones Con Bienestar:			
ANTIOQUIA	\$9.582	CUNDINAMARCA	\$9.449
ATLÁNTICO	\$9.187	CHOCÓ	\$9.656
BOLÍVAR	\$9.499	HUILA	\$9.120
BOYACÁ	\$9.107	LA GUAJIRA	\$9.004
CALDAS	\$8.927	MAGDALENA	\$9.359
CAQUETÁ	\$9.146	META	\$8.977
CAUCA	\$9.630	NARIÑO	\$9.441
CESAR	\$9.392	NORTE DE SANTANDER	\$9.282
CÓRDOBA	\$9.320	QUINDÍO	\$9.295
RISARALDA	\$8.970	AMAZONAS	\$9.665
SANTANDER	\$9.423	GUAINÍA	\$9.124
SUCRE	\$9.346	GUAVIARE	\$10.084
TOLIMA	\$8.886	VAUPÉS	\$9.537
VALLE DEL CAUCA	\$9.058	VICHADA	\$9.795
ARAUCA	\$9.874	BOGOTÁ	\$8.937

RESOLUCIÓN No.

2795

26 ABR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

CASANARE	\$9.195		
PUTUMAYO	\$10.014		
SAN ANDRÉS	\$9.722		
b. Generaciones Étnicas con Bienestar:			
AMAZONAS	\$10.736	CHOCÓ	\$10.095
ANTIOQUIA	\$9.874	GUAINIA	\$12.376
ARAUCA	\$13.427	GUAVIARE	\$11.851
ATLÁNTICO	\$7.511	HUILA	\$8.662
BOGOTÁ	\$7.552	LA GUAJIRA	\$8.031
BOLÍVAR	\$8.203	MAGDALENA	\$7.916
CALDAS	\$7.607	NARIÑO	\$9.656
CAQUETA	\$8.279	NORTE DE SDER	\$9.039
CASANARE	\$11.130	PUTUMAYO	\$10.855
QUINDIO	\$8.880	BOYACÁ	\$8.918
RISARALDA	\$8.093	SANTANDER	\$9.996
SAN ANDRES	\$8.786	CESAR	\$8.138
TOLIMA	\$8.250	VALLE DEL CAUCA	\$8.208
VAUPÉS	\$12.031	CORDOBA	\$10.997
VICHADA	\$11.354		
CAUCA	\$10.643		
META	\$9.195		
SUCRE	\$7.950		
c. Generaciones Rurales con Bienestar:			
ANTIOQUIA	\$9.238	META	\$7.224
BOLÍVAR	\$8.639	NARIÑO	\$8.911
CALDAS	\$7.341	NORTE DE SANTANDER	\$8.514
CAQUETÁ	\$8.348	SUCRE	\$7.860
CESAR	\$8.628	TOLIMA	\$7.333
CAUCA	\$10.646	BOGOTA	\$7.552
ATLANTICO	\$7.511	VALLE DEL CAUCA	\$7.187
CÓRDOBA	\$8.581	ARAUCA	\$9.873
CHOCÓ	\$8.575	CASANARE	\$7.898
HUILA	\$7.639	PUTUMAYO	\$9.997
MAGDALENA	\$9.107	GUAVIARE	\$9.852

RESOLUCIÓN No. 2795 26 ABR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

		<table border="1"> <tr> <td>VAUPÉS</td> <td>\$8.340</td> </tr> <tr> <td>VICHADA</td> <td>\$10.475</td> </tr> <tr> <td>BOYACA</td> <td>\$8.048</td> </tr> <tr> <td>SANTANDER</td> <td>\$9.159</td> </tr> <tr> <td>RISARALDA</td> <td>\$8.093</td> </tr> <tr> <td>GUAINIA</td> <td>\$12.376</td> </tr> </table> <p>Cofinanciación: Por parte del operador o del ente territorial: La cofinanciación será voluntaria para los operadores y podrá ser utilizada para el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de cobertura. • Ampliación de Operatividad del servicio en sesiones adicionales de atención a las financiadas con recursos del ICBF. • Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales. • Formación en emprendimientos. • Financiación o cofinanciación de proyectos o iniciativas productivas y/o comunitarias. • Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación. • Cualificación del refrigerio. • Formación a los Promotores y participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los lineamientos técnicos del Programa. • Cualificación del talento humano. 	VAUPÉS	\$8.340	VICHADA	\$10.475	BOYACA	\$8.048	SANTANDER	\$9.159	RISARALDA	\$8.093	GUAINIA	\$12.376
VAUPÉS	\$8.340													
VICHADA	\$10.475													
BOYACA	\$8.048													
SANTANDER	\$9.159													
RISARALDA	\$8.093													
GUAINIA	\$12.376													

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese la ficha I - 28 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2017 que hace parte de la Resolución No. 001 de 2017, correspondiente al identificador C-4102-1500-6-102 del proyecto **PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL**, en lo correspondiente al ítem costos de los parámetros, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I - 28	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	6	102
PROYECTO	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA – ATENCIÓN POBLACION DESPLAZADA APD			
MODALIDADES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas (Código SIM 481212000081) 2. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas étnicas (Código SIM 481212000082) 3. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas rural (Código SIM 481212000083) 			
PARAMETROS	COSTO	<p>Funcionamiento del programa:</p> <p>El costeo de las actividades se proyectó utilizando como base los modelos de costos realizados por la Dirección de Abastecimiento del ICBF definidos para las modalidades de Servicios de política social – Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas 2016 más un incremento del 5.5%.</p> <p>Para las modalidades Servicios de política -Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las Víctimas Tradicional, Víctimas Étnicas y Víctimas Rural, el</p>		

RESOLUCIÓN No. 2795 26 ABR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	<p>valor de la operación estará determinado por tres componentes como se presenta a continuación:</p> <p>Valor Operación = Valor alistamiento y búsqueda activa + Valor operación encuentros vivenciales + Valor actividad de cierre</p> <p>En donde,</p> <p>El valor del alistamiento y Búsqueda Activa: Corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$8.656 para GCB (víctimas), GRCB (víctimas) y \$8.660 para GECB (víctimas).</p> <p>El valor de la operación encuentros vivenciales: Valor NNA mes 2017 x Número de cupos x Número meses de operación del servicio</p> <p>El valor NNA mes 2017 (2 o 3 encuentros vivenciales, dependiendo de la modalidad de atención) para cada modalidad es:</p> <p>a. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas</p> <table border="1"> <tr><td>AMAZONAS</td><td>\$38.660</td><td>CASANARE</td><td>\$36.780</td></tr> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>\$38.326</td><td>CAUCA</td><td>\$38.520</td></tr> <tr><td>ARAUCA</td><td>\$39.494</td><td>CESAR</td><td>\$37.569</td></tr> <tr><td>ATLÁNTICO</td><td>\$36.749</td><td>CHOCÓ</td><td>\$38.628</td></tr> <tr><td>BOGOTÁ</td><td>\$35.747</td><td>CÓRDOBA</td><td>\$37.279</td></tr> <tr><td>BOLÍVAR</td><td>\$37.999</td><td>CUNDINA MARCA</td><td>\$37.795</td></tr> <tr><td>BOYACÁ</td><td>\$36.426</td><td>GUAINÍA</td><td>\$36.496</td></tr> <tr><td>CALDAS</td><td>\$35.711</td><td>GUAVIARE</td><td>\$40.335</td></tr> <tr><td>CAQUETÁ</td><td>\$36.581</td><td>HUILA</td><td>\$36.482</td></tr> </table> <table border="1"> <tr><td>LA GUAJIRA</td><td>\$36.020</td><td>SANTANDER</td><td>\$37.694</td></tr> <tr><td>MAGDALENA</td><td>\$37.435</td><td>SUCRE</td><td>\$37.385</td></tr> <tr><td>META</td><td>\$35.910</td><td>TOLIMA</td><td>\$35.544</td></tr> <tr><td>NARIÑO</td><td>\$37.766</td><td>VALLE DEL CAUCA</td><td>\$36.232</td></tr> <tr><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>\$37.125</td><td>VAUPÉS</td><td>\$38.148</td></tr> <tr><td>PUTUMAYO</td><td>\$40.057</td><td>VICHADA</td><td>\$39.180</td></tr> <tr><td>QUINDÍO</td><td>\$37.179</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>RISARALDA</td><td>\$35.877</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>SAN ANDRÉS</td><td>\$38.887</td><td></td><td></td></tr> </table> <p>b. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas étnicas</p> <table border="1"> <tr><td>AMAZONAS</td><td>\$64.417</td><td>CHOCÓ</td><td>\$60.570</td></tr> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>\$59.240</td><td>GUAINIA</td><td>\$74.256</td></tr> <tr><td>ARAUCA</td><td>\$80.562</td><td>GUAVIARE</td><td>\$71.104</td></tr> <tr><td>ATLÁNTICO</td><td>\$45.063</td><td>HUILA</td><td>\$51.970</td></tr> </table>	AMAZONAS	\$38.660	CASANARE	\$36.780	ANTIOQUIA	\$38.326	CAUCA	\$38.520	ARAUCA	\$39.494	CESAR	\$37.569	ATLÁNTICO	\$36.749	CHOCÓ	\$38.628	BOGOTÁ	\$35.747	CÓRDOBA	\$37.279	BOLÍVAR	\$37.999	CUNDINA MARCA	\$37.795	BOYACÁ	\$36.426	GUAINÍA	\$36.496	CALDAS	\$35.711	GUAVIARE	\$40.335	CAQUETÁ	\$36.581	HUILA	\$36.482	LA GUAJIRA	\$36.020	SANTANDER	\$37.694	MAGDALENA	\$37.435	SUCRE	\$37.385	META	\$35.910	TOLIMA	\$35.544	NARIÑO	\$37.766	VALLE DEL CAUCA	\$36.232	NORTE DE SANTANDER	\$37.125	VAUPÉS	\$38.148	PUTUMAYO	\$40.057	VICHADA	\$39.180	QUINDÍO	\$37.179			RISARALDA	\$35.877			SAN ANDRÉS	\$38.887			AMAZONAS	\$64.417	CHOCÓ	\$60.570	ANTIOQUIA	\$59.240	GUAINIA	\$74.256	ARAUCA	\$80.562	GUAVIARE	\$71.104	ATLÁNTICO	\$45.063	HUILA	\$51.970
AMAZONAS	\$38.660	CASANARE	\$36.780																																																																																						
ANTIOQUIA	\$38.326	CAUCA	\$38.520																																																																																						
ARAUCA	\$39.494	CESAR	\$37.569																																																																																						
ATLÁNTICO	\$36.749	CHOCÓ	\$38.628																																																																																						
BOGOTÁ	\$35.747	CÓRDOBA	\$37.279																																																																																						
BOLÍVAR	\$37.999	CUNDINA MARCA	\$37.795																																																																																						
BOYACÁ	\$36.426	GUAINÍA	\$36.496																																																																																						
CALDAS	\$35.711	GUAVIARE	\$40.335																																																																																						
CAQUETÁ	\$36.581	HUILA	\$36.482																																																																																						
LA GUAJIRA	\$36.020	SANTANDER	\$37.694																																																																																						
MAGDALENA	\$37.435	SUCRE	\$37.385																																																																																						
META	\$35.910	TOLIMA	\$35.544																																																																																						
NARIÑO	\$37.766	VALLE DEL CAUCA	\$36.232																																																																																						
NORTE DE SANTANDER	\$37.125	VAUPÉS	\$38.148																																																																																						
PUTUMAYO	\$40.057	VICHADA	\$39.180																																																																																						
QUINDÍO	\$37.179																																																																																								
RISARALDA	\$35.877																																																																																								
SAN ANDRÉS	\$38.887																																																																																								
AMAZONAS	\$64.417	CHOCÓ	\$60.570																																																																																						
ANTIOQUIA	\$59.240	GUAINIA	\$74.256																																																																																						
ARAUCA	\$80.562	GUAVIARE	\$71.104																																																																																						
ATLÁNTICO	\$45.063	HUILA	\$51.970																																																																																						



RESOLUCIÓN No. 2795

26 ABR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

BOGOTÁ	\$45.310	LA GUAJIRA	\$48.184
BOLÍVAR	\$49.215	MAGDALENA	\$47.491
CALDAS	\$45.636	NARIÑO	\$57.942
CAQUETA	\$49.670	NORTE DE SDER	\$54.234
CASANARE	\$66.779	PUTUMAYO	\$65.128
QUINDIO	\$53.278	BOYACÁ	\$53.506
RISARALDA	\$48.558	SANTANDER	\$59.975
SAN ANDRES	\$52.716	CESAR	\$48.829
TOLIMA	\$49.497	VALLE DEL CAUCA	\$49.250
VAUPÉS	\$72.189	CORDOBA	\$65.986
VICHADA	\$68.122		
CAUCA	\$63.857		
META	\$55.175		
SUCRE	\$47.700		
c. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas rural			
ARAUCA	\$59.235	MAGDALENA	\$54.644
BOLÍVAR	\$51.836	PUTUMAYO	\$59.984
CASANARE	\$47.390	SANTANDER	\$54.955
CESAR	\$51.767	SUCRE	\$47.161
CÓRDOBA	\$51.484	TOLIMA	\$43.995
CHOCÓ	\$51.451	VALLE DEL CAUCA	\$43.121
GUAVIARE	\$59.113	VAUPÉS	\$50.042
ATLANTICO	\$45.063	BOGOTA	\$45.310
HUILA	\$45.834	VICHADA	\$62.852
GUAINIA	\$74.256	BOYACÁ	\$48.286
CAUCA	\$63.857		
CALDAS	\$44.043		
CAQUETÁ	\$50.085		
META	\$43.342		
NARIÑO	\$53.466		
NORTE DE SANTANDER	\$51.083		
ANTIOQUIA	\$55.428		
RISARALDA	\$48.558		
QUINDIO	\$53.278		

RESOLUCIÓN No. 2795

26 ABR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

		El valor de la actividad de cierre corresponde al valor de dos encuentros vivenciales por niño, niña y adolescente, así:	
		a. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas	
ANTIOQUIA	\$9.582	CUNDINAMA RCA	\$9.449
ATLÁNTICO	\$9.187	CHOCÓ	\$9.656
BOLÍVAR	\$9.499	HUILA	\$9.120
BOYACÁ	\$9.107	LA GUAJIRA	\$9.004
CALDAS	\$8.927	MAGDALENA	\$9.359
CAQUETÁ	\$9.146	META	\$8.977
CAUCA	\$9.630	NARIÑO	\$9.441
CESAR	\$9.392	NORTE DE SANTANDER	\$9.282
CÓRDOBA	\$9.320	QUINDÍO	\$9.295
RISARALDA	\$8.970	AMAZONAS	\$9.665
SANTANDER	\$9.423	GUAINÍA	\$9.124
SUCRE	\$9.346	GUAVIARE	\$10.084
TOLIMA	\$8.886	VAUPÉS	\$9.537
VALLE DEL CAUCA	\$9.058	VICHADA	\$9.795
ARAUCA	\$9.874	BOGOTÁ	\$8.937
CASANARE	\$9.195		
PUTUMAYO	\$10.014		
SAN ANDRÉS	\$9.722		
		b. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas étnicas	
AMAZONAS	\$10.736	CHOCÓ	\$10.095
ANTIOQUIA	\$9.874	GUAINIA	\$12.376
ARAUCA	\$13.427	GUAVIARE	\$11.851
ATLÁNTICO	\$7.511	HUILA	\$8.662
BOGOTÁ	\$7.552	LA GUAJIRA	\$8.031
BOLÍVAR	\$8.203	MAGDALENA	\$7.916
CALDAS	\$7.607	NARIÑO	\$9.656
CAQUETA	\$8.279	NORTE DE SDER	\$9.039
CASANARE	\$11.130	PUTUMAYO	\$10.855
QUINDIO	\$8.880	BOYACÁ	\$8.918
RISARALDA	\$8.093	SANTANDER	\$9.996
SAN ANDRES	\$8.786	CESAR	\$8.138
TOLIMA	\$8.250	VALLE DEL CAUCA	\$8.208
VAUPÉS	\$12.031	CORDOBA	\$10.997

RESOLUCIÓN No. 2795 26 ABR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

			VICHADA	\$11.354		
			CAUCA	\$10.643		
			META	\$9.195		
			SUCRE	\$7.950		
		c. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas rural				
			ANTIOQUIA	\$9.238	META	\$7.224
			BOLÍVAR	\$8.639	NARIÑO	\$8.911
			CALDAS	\$7.341	NORTE DE SANTANDER	\$8.514
			CAQUETÁ	\$8.348	SUCRE	\$7.860
			CESAR	\$8.628	TOLIMA	\$7.333
			CAUCA	\$10.646	BOGOTA	\$7.552
			ATLANTICO	\$7.511	VALLE DEL CAUCA	\$7.187
			CÓRDOBA	\$8.581	ARAUCA	\$9.873
			CHOCÓ	\$8.575	CASANARE	\$7.898
			HUILA	\$7.639	PUTUMAYO	\$9.997
			MAGDALENA	\$9.107	GUAVIARE	\$9.852
			VAUPÉS	\$8.340		
			VICHADA	\$10.475		
			BOYACA	\$8.048		
			SANTANDER	\$9.159		
			RISARALDA	\$8.093		
			GUAINIA	\$12.376		
		<p>Cofinanciación: Por parte del operador o del ente territorial: La cofinanciación será voluntaria para los operadores y podrá ser utilizada para el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de cobertura. • Ampliación de Operatividad del servicio en sesiones adicionales de atención a las financiadas con recursos del ICBF. • Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales. • Formación en emprendimientos. • Financiación o cofinanciación de proyectos o iniciativas productivas y/o comunitarias. • Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación. • Cualificación del refrigerio. • Formación a los Promotores y participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los lineamientos técnicos del Programa. • Cualificación del talento humano. • 				

RESOLUCIÓN No.

2795

26 ABR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

ARTÍCULO TERCERO.- Modifíquese la ficha I – 33 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2017 que hace parte de la Resolución No. 001 de 2017, correspondiente al identificador **C-4199-1500-1-101** del proyecto **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DEL ICBF** en lo correspondiente al **CLASIFICADOR DEL GASTO**, quedando de la siguiente manera:

FICHA I - 33	PRG	SPRG	PROY	SUBPROYECTO
	4199	1500	1	101
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DEL ICBF			
SUBPROYECTOS	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición, mantenimiento, actualización, renovación tecnológica, migración a nuevas tecnologías (hardware y software), desarrollo adaptativo, actualización en redes de comunicaciones y telefonía, plataforma de redes sociales, mensajería instantánea, entre otras; de acuerdo con las políticas y estándares definidos por el ICBF. Incluye adquisición, mantenimiento, actualización y renovación de UPS Sistema de alimentación ininterrumpida. Adquisición y actualización de licencias de software de base, seguridad informática, productividad y aplicativos. Adquisición y/o renovación de una infraestructura computacional y/o periféricos que atienda a las necesidades y requerimientos institucionales. Adquisición de elementos propios para el buen funcionamiento y utilización de la infraestructura instalada, Unidades de BackUp, sopladoras para mantenimiento y otros materiales específicos, etc. Adquisición de elementos de apoyo tecnológico para el buen desarrollo del proyecto (dispositivos y equipos de videoconferencia) en hardware, software, redes LAN, MAN y WAN, estos tres últimos a partir de la conexión de la última milla y los equipos activos, comunicaciones y elementos de telefonía IP. Contratación de servicios de comunicaciones (voz, datos e imagen) y seguridad informática a nivel Nacional, Regional, Centros Zonales y otras sedes de operación, para integrar tecnologías como el nuevo Portal Informativo, la Intranet, Internet y Extranet para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio. Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC. Contratación de servicios de alojamiento y procesamiento de información, que incluye entre otros: servicios en la nube, hosting, housing y colocation informático, virtualización, datacenters, Infraestructura como un servicio (IaaS, <i>Infrastructure as a Service</i>), de almacenamiento, transporte y custodia de medios magnéticos, unidades documentales, licencias y medios ópticos. Contratación de servicios para revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos. Adquisición y renovación de certificados digitales. Contratación de servicios para el centro de contacto multicanal, para centralizar el soporte técnico de todas las solicitudes de servicio de los usuarios y apoyar los requerimientos de diferentes áreas del ICBF, mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos, chat, redes sociales, video llamadas, entre otros. Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TIC en el ICBF. Implementar una cultura informática y de seguridad de la información en el Instituto para así contribuir al conocimiento, desarrollo de buenas prácticas y destrezas en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones habilitadas en el ICBF para soportar sus procesos, trámites y servicios. Contratación de consultorías o capacitaciones en: Integración de sistemas, gestión del cambio, reingeniería y automatización de procesos, certificaciones y demás componentes de las TIC alineados a los planes estratégicos de tecnología del ICBF. Contratación de consultoría y soluciones de TI encaminados a mitigar los riesgos e 			



RESOLUCIÓN No. 2795 26 ABR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

FICHA I - 33	PRG	SPRG	PROY	SUBPROYECTO
	4199	1500	1	101
	<p>incidentes respecto a la pérdida de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información en el ICBF.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de personas naturales o jurídicas requeridas para el acompañamiento de la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría en los proyectos asociados a la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF; que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF. • Apoyo a las actividades de coordinación, recolección, sistematización, análisis y envío de información en desarrollo de procesos de supervisión y/o interventoría de la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF. • Adquisición, mantenimiento y/o Actualización del sistema de cableado estructurado que comprende la red de datos y corriente regulada con todos sus componentes y elementos tales como cables, conectores, canalizaciones y dispositivos entre otros, que permiten establecer una infraestructura de telecomunicaciones en las sedes del ICBF o donde este opere. Donde las instalaciones y las características del sistema de cableado estructurado deben cumplir con estándares nacionales e internacionales para su operación. El cableado estructurado consta de elementos básicos: rutas, espacios verticales y horizontales de los cuales la DIT hará uso en las sedes de la entidad o donde este opere para la implementación del mismo. • Se excluyen los gastos inherentes o accesorios a los procesos de construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, demolición de infraestructura del ICBF. 			

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
 Dada en Bogotá D.C., a los

26 ABR 2017

CRISTINA PLAZAS MICHELSEN
 Directora General

Aprobó: Juan Carlos Bolívar López - Director de Planeación y Control de Gestión / Cristina Venegas Fajardo - Directora de Niñez y Adolescencia / Héctor Germán Páramo Urrea - Director de Información y Tecnología (e) / Edgar Robles Piñeros - Subdirector de Programación / Luz Karime Fernández Castillo - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Monica Liliana Nieto Rojas / César Augusto Mejía Ramírez - Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: Adriana Marcela Muñoz Ramírez - Subdirección de Programación